EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte cuenta con personal en la planta, no obstante, éste no es suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: *"Prestar servicios de apoyo a la gestión en la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre, en el desarrollo de actividades técnicas, operativas y administrativas relacionadas con las acciones de supervisión realizadas y el seguimiento de las actividades derivadas de estas."*

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido**: UN (1) TÉCNICO I, CON FORMACIÓN TÉCNICA EN CUALQUIER ÁREA DEL CONOCIMIENTO O SU EQUIVALENTE Y SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA LABORAL**, verificación realizada por parte del Grupo Interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la Dirección de Promoción y Prevención de Tránsito y Transporte Terrestre

Se expide en Bogotá D.C., el 16 de octubre de 2026

Juan David Benjumea Quintero
Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Revisó: Camilo Moreno - Contratista GIT de Talento Humano